

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”. EXPEDIENTE 2020/004.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de Abril de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	23.500,00
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	60.000,00
2022	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	2.538,05

SEGUNDO.- En la Resolución de 17 de Abril de 2020, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 23 de mayo de 2020 finalizando, en consecuencia, el 23 de mayo de 2022.

A tenor de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. La notificación se produce el 22 de Mayo de 2020, por lo que el plazo comienza el 23 de Mayo de 2020.

TERCERO.- Mediante Resolución de Viceconsejería de 28 de Abril de 2022 se amplió el plazo de ejecución del presente encargo hasta el 30 de Noviembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 10 de Noviembre de 2022 se recibe comunicación del director del encargo con visto bueno de la representante de AMAYA por la que solicita ampliación de plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Diciembre de 2022, debido “a retrasos en la ejecución de la obra, motivados principalmente por haber sido necesario el estudio y la realización de trabajos complementarios en el cauce del río para la cimentación de los estribos del puente, al haberse modificado el cauce naturalmente desde la redacción del proyecto, es necesario ampliar el plazo de ejecución del encargo de referencia, por tratarse de un encargo de carácter complementario y estar, por tanto, vinculado al plazo de ejecución de las obras”.



QUINTO.- Con fecha 15 de Noviembre de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales proponiendo la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Diciembre de 2022 y con fecha 28 de Noviembre de 2022 se resuelve la citada ampliación.

SEXTO.- Con fecha 20 de Diciembre de 2022 se recibe una comunicación interior por parte del Responsable del encargo con visto bueno de la representante de AMAYA por la que se propone una suspensión temporal total del encargo de referencia, debido a que se ha solicitado para el encargo de la obra, expediente 2020/003 “Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz”, con fecha 12 de diciembre de 2022, la suspensión temporal total; estando el presente encargo de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud vinculado a dicho expediente.

Dicha propuesta es informada favorablemente por parte del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 20 de Diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de Diciembre de 2022 se Resuelve por parte de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la suspensión temporal total del encargo referenciado desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023.

OCTAVO.- El 16 de enero de 2023 se realiza por parte del Director del encargo y por AMAYA una nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que los servicios objeto del presente encargo, son la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, siendo de carácter complementario a la ejecución de la obra. Debido a diversos motivos climatológicos y necesidad de realización de nuevos estudios en el cauce del río, entre otros, la ejecución de la obra no va a poder terminarse en el plazo previsto.

NOVENO.- La solicitud mencionada anteriormente es informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 17 de Enero de 2023.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de Enero de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	18/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm589ELB53XB3KXKF5U7BYXRZY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en

su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Director de los trabajos y de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 17 de Abril de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	18/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm589ELB53XB3KXKF5U7BYXRZY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	